



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

14 04 26

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: 9131/2026

NOMBRE: BLOQUE: SOCIALISTA

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que el DEM arbitre en conjunto con la
Coop. Integral de VGG realizar operativos barriales para asesorar a los usuarios/as
sobre el nuevo régimen de Subsidios Energéticos Focalizados y el Registro de
Acceso.

AUTOR/ES: LENCI

ACOMPañAN: BULSICCO - GONZÁLEZ

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:**

MOTIVO: **FIRMA OFICINA DE ENTRADAS**

VISTO:

La Constitución Nacional,

La Ley Nacional N° 24.240,

Los Decretos Nacionales N° 332/2022 y 943/2025,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Magna de nuestra Nación en su artículo N° 42 dispone diversos derechos de consumidores y usuarios, entre los que podemos encontrar el acceso a información completa y veráz, como así también la contraparte del deber de las autoridades estatales de controlar los monopolios naturales y la eficacia de los servicios públicos, entre otros deberes.

Que la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor dispone en su Capítulo XVI la educación de los consumidores, como deber del Estado en sus diversas esferas de poder, mencionando a municipios, e incluyendo la formulación de planes generales que eduquen sobre el consumo y la difusión de la citada norma.

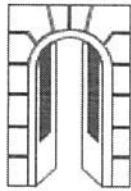
Que en virtud del artículo 4° de la ley citada ut supra, es deber del proveedor *“suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización.”*

Que es fundamental realizar una interpretación amplia de dicho precepto y entender necesaria la provisión de información sobre el subsidio de carácter nacional del que pueden ser beneficiarios los usuarios del servicio de energía eléctrica de la ciudad.

Que el decreto Nacional N° 332/2022 creó un régimen de segmentación de subsidios a usuarios y usuarias residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red, bajo la denominación de RASE (Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía) estableciendo una división en tres niveles de acuerdo a diversos caracteres como los ingresos.

Que posteriormente, mediante el decreto N° 943/2025, con fecha 31/12/2025, se sustituye este sistema por el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) y el Registro de Acceso de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF), conformado por la base de datos del RASE.

Que mediante este nuevo sistema, se unifican a las categorías N1, N2, N3 en una sola categoría de “usuarios residenciales”, los cuales se clasificaran en “hogares con subsidio” y “hogares sin subsidio” conforme a los criterios establecidos por el Anexo I adjunto al decreto.



CONCEJO
DELIBERANTE

VILLA LA SOBERANADA GÁLVEZ



Que precisamente los criterios utilizados son los ingresos del hogar, los niveles de consumo, cantidad de inmuebles, aeronaves, activos societarios, embarcaciones de lujo, automóviles del grupo familiar con domicilio en la vivienda sobre la cual se pide el subsidio.

Que debido a la utilización de la base de datos del antiguo régimen, las personas inscritas al RASE no deben volver a anotarse al SEF.

Que estas modificaciones no son de amplia difusión entre los usuarios y usuarias del servicio de energía eléctrica, generando la necesidad de informar a todos los posibles beneficiarios del cambio de régimen para evitar su recategorización y posible pérdida de los beneficios.

Que sería provechoso realizar diversos operativos en los barrios de la ciudad con objeto de maximizar el número de personas que conozcan el SEF y las características del mismo permitiéndoles acceder a sus beneficios.

Por todo ello la y los Concejales abajo firmantes, presentan el siguiente proyecto de:

DECRETO

ART 1°): El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, arbitre en conjunto con la Cooperativa Integral, de Villa Gobernador Gálvez Limitada los medios necesarios para realizar operativos barriales, para asesorar a los usuarias y usuarios sobre el nuevo régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) y el Registro de Acceso de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF).

ART 2°): De forma.

Dado en Sala del Bloque Socialista a los 14 días del mes de abril de 2026.


Eduardo Buitrago
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ


Patricia González
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ


Esteban Denci
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
14/04/2026	
Anotado por	Laura
Archivado por	


Laura
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE